

LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 24.557 - ACTIVIDAD AGRARIA**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN - PLAN DE MEJORAMIENTO**

La información consignada en este formulario, reviste el carácter de declaración jurada.
(Anexo I, TIT. II, Resolución 79/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo)

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador	Contrato N°	
Razón Social	CUIT	
Actividad principal		
CIIU	(Clasificación Industrial Internacional Uniforme - Form. 560 de la DGI)	
Domicilio		
Localidad	Dto. o Partido	Provincia
Código Postal	Teléfono	Fax
Nombre del firmante		
Personería jurídica del firmante		

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (Llenar un formulario por establecimiento)

Dirección del establecimiento			
Ubicación (Ruta N°, Km, referencia, hacer croquis)			
Localidad	Dto. o Partido	Provincia	
Código Postal	Teléfono	Fax	Sup. total del establ. m2
Actividad del establecimiento			

CANTIDAD DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Administración	
Producción	
Fuera del establecimiento	(cosechadores, choferes, etc.)

Total de sueldos y salarios mensuales

(Sujetos a aportes jubilatorios, con un máximo por persona de 60 AMPOS)

\$

TÍTULO I: MEDIDAS MÍNIMAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo Empleador comprendido en el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria – Decreto N° 617/97 – deberá cumplir, dentro de los plazos (90 días) y condiciones establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución N° 79/97, con las siguientes medidas:

1. Proveer a los trabajadores a su cargo de:
 - 1.1. Elementos de protección personal acordes con los riesgos a los que se encuentra expuesto el trabajador, conforme se establezca en el Plan de Mejoramiento entre el empleador y la Aseguradora (ver pág. 4).-
 - 1.2. Botiquín de Primeros Auxilios acorde a los riesgos existentes, con productos de venta libre, e instrucciones al personal para su uso.-
 - 1.3. Información acerca de los riesgos a los que se encuentran expuestos en el manejo y uso de los productos agroquímicos (fitosanitarios, biocidas, plaguicidas, etc.), con el asesoramiento de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.-
 - 1.4. Elementos auxiliares en las operaciones habituales de manejo manual de materiales, cuando la carga a transportar manualmente por un trabajador exceda de CINCUENTA (50) kilogramos en un recorrido de hasta DIEZ (10) metros.-
 2. Prever que en los establecimientos y puestos de trabajo donde desarrollen sus tareas los trabajadores cuenten con:
 - 2.1. Agua potable durante el desarrollo de las tareas.-
 - 2.2. Medios para la higiene personal acordes a las tareas que se realizan.-
 - 2.3. Equipos de lucha contra el fuego en instalaciones fijas donde exista riesgo de incendio.-
 3. Suministrar a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo la siguiente información:
 - 3.1. Agroquímicos (fitosanitarios, biocidas, plaguicidas, etc.), utilizados habitualmente (especificar nombre comercial, fabricante, cantidad y época del año que se utiliza, cantidad almacenada y lugar de almacenamiento) según la planilla siguiente:

LISTADO DE AGROQUÍMICOS

En la columna "LUGAR DE ALMACENAMIENTO" se debe consignar si es galpón, vivienda u otro.

Croquis de ubicación del domicilio de los establecimientos y/o campos donde desarrollen su tarea los trabajadores (se deben consignar referencias del camino y de la entrada que faciliten la llegada al establecimiento):

CROQUIS DE UBICACIÓN

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Hacer firmar constancia escrita de recepción, compromiso de uso y capacitación de uso.

Referencias:

1. Sombrero para el sol, capa de lluvia, botas para lluvia, abrigo para el frío.
 2. En caso de pulverización por turbina se debe proveer mameluco impermeable.
 3. Cofia o similar.
 4. Máscara completa de cara con protector facial.
 5. Chaleco protector de espalda para evitar contacto con contaminantes.
 6. En caso de poseer cabina hermética y/o presurizada, no será obligatorio el uso de los EPP, pero sí su entrega.
 7. En zonas anegadas.
 8. En trabajo de poda y desrame la protección de la cabeza debe ser casco con barbijo.

TÍTULO II: OBLIGACIONES BÁSICAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

MUY IMPORTANTE: El siguiente cuestionario tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de las normas legales en materia de higiene y seguridad en el trabajo. El mismo debe ser completado cuidadosamente por el empleador, siendo aconsejable que lo haga adecuadamente informado de las obligaciones legales que le corresponden y del sentido de cada una de las preguntas que se les plantean.

Se adjunta como anexo a este formulario las "Instrucciones para el llenado del formulario de autoevaluación" que ha sido confeccionado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Resolución N° 79/97). Dicho listado contiene idéntica enumeración que el cuestionario a completar, lo que permite que sirva como guía para analizar y responder correctamente las diferentes preguntas.

FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN

Nº CONDICIONES A CUMPLIR	¿Las reúne totalmente?		
	SI	NO	NO/A
GRUPO I: CONDICIONES DE SEGURIDAD			
1. HERRAMIENTAS			
1.1. ¿Las herramientas están en buen estado de conservación y aptas para su uso?			
2. MAQUINARIAS, MOTORES Y TRANSMISIONES			
2.1. ¿Tienen las máquinas y equipos protección en sus elementos de transmisión, rotación y movimiento cuando los mismos puedan lesionar al trabajador?			
2.2. ¿Tienen los tractores guardabarros en las ruedas traseras?			
2.3. ¿Se puede acceder a los puestos de mando o conducción de las máquinas agrícolas en forma fácil y segura?			
2.4. ¿Tienen los acoplos y remolques dispositivos de seguridad que impidan el desenganche accidental?			
2.5. ¿Tienen luces adecuadas, cuando la ausencia de luz natural así lo requiere?			
2.6. ¿Tienen las máquinas alimentadas con energía eléctrica sistema de puesta a tierra?			
2.6.1. ¿Están las máquinas sin puesta a tierra adecuadamente señalizadas?			
2.7. ¿Están las máquinas equipadas con medios adecuados para que el operador pueda detenerlas rápidamente en caso de urgencia?			
2.8. Tienen las motosierras dispositivos de seguridad y de defensa para las manos?			

FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN

Nº CONDICIONES A CUMPLIR	¿Las reúne totalmente?		
	SI	NO	NO/A
3. RIESGO ELÉCTRICO			
3.1. ¿Poseen las instalaciones eléctricas fijas disyuntor diferencial?			
¿Poseen las instalaciones eléctricas fijas puesta a tierra de las masas?			
¿Poseen las instalaciones eléctricas fijas protecciones termomagnéticas?			
3.2. ¿Poseen las instalaciones eléctricas móviles todos los cableados eléctricos conexionados en forma correcta y protecciones contra contactos directos e indirectos?			
4. AGROQUÍMICOS			
4.1. ¿Los productos agroquímicos utilizados están autorizados por la Autoridad Competente? (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentario)			
4.2. ¿Se encuentran identificados y rotulados los productos agroquímicos, de forma tal que puedan ser almacenados en forma separada de los productos incompatibles, conforme a las normas vigentes emanadas por la autoridad competente? (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentario)			
4.3. ¿Tienen los trabajadores información y conocimiento de las normas de procedimiento para el empleo de cada agroquímico?			
4.4. ¿Tienen provistos los trabajadores expuestos a los agroquímicos los elementos de protección adecuados, según la toxicología del producto a usar?			
4.5. ¿Aplica procedimientos y medios de emergencia para el empleo de agroquímicos?			
4.6. ¿Existe un sistema para control de emergencia y derrames de agroquímicos, en los lugares de almacenamiento y transvase?			
4.7. ¿Aplica un procedimiento para la disposición final de envases que hayan contenido agroquímicos?			
5. MANEJO DE ANIMALES			
5.1. ¿La vivienda se encuentra aislada de galpones, boxes y/o corrales?			
5.2. ¿Utiliza el establecimiento brete o manga con cepo?			
5.3. ¿Aplica programas sanitarios sistemáticos, para prevenir la zoonosis?			
5.4. ¿Las instalaciones (corrales de encierro, galpones, mangas, embudos, bañaderos, chiquerías y/o cargadores) se encuentran en buen estado de conservación?			
5.5. ¿Las instalaciones son las necesarias de acuerdo al tipo de actividad desarrollada? (ganadería mayor, menor o ambas)			
5.6. ¿Se informa a los trabajadores de los riesgos emergentes del contacto directo con placenta, mucosa, sangre y excretas de animales?			
5.7. ¿Se dispone de los medios necesarios que permitan al trabajador higienizarse y cambiarse de ropa al finalizar las tareas?			
5.8. Se informa a los trabajadores de no realizar innecesariamente tareas riesgosas tales como enlazar y/o pialar animales, etc?			
GRUPO II : INFRAESTRUCTURA EDILICIA			
6. SILOS			
6.1. ¿Están los silos montados sobre bases apropiadas para su uso?			
6.2. ¿Existen condiciones y procedimientos de seguridad para el desarrollo de las tareas de los trabajadores en los silos?			
6.3. ¿Existen condiciones de prevención y seguridad contra incendios y explosiones en los silos?			
GRUPO III: VARIOS			
7. VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE TRABAJADORES DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (*)			
7.1. ¿Los parabrisas y demás vidrios que formen parte de la carrocería son de seguridad y permiten una buena visibilidad desde y hacia el interior del vehículo?			
7.2. ¿Se encuentran los frenos y el freno de mano en buen estado de uso?			
7.3. ¿Poseen barandas laterales y traseras completas, bancos y escalera que permitan el acceso o descenso de los trabajadores?			
7.4. ¿Se transportan los trabajadores en forma separada de la carga?			
7.5. ¿Se apaga el motor del vehículo para aprovisionarse de combustible?			
7.6. ¿Poseen los conductores el registro habilitante correspondiente?			
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
7.7. ¿Cuentan los establecimientos con elementos de lucha contra incendio adecuados?			
INFORMACIÓN			
7.8. ¿Se informa a los trabajadores acerca de los riesgos a que están expuestos en el desarrollo de sus tareas?			

(*) Fuera del establecimiento se deberá cumplir con las Normas de Tránsito Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes.

PLAN DE MEJORAMIENTO – NIVEL 1 A 2

Medidas mínimas (incluye los EPP indicados) y Obligaciones Básicas: debe cumplir con el art. 4º de la Res. SRT N° 79/97, que se adjunta. Aquellos puntos que se hallan respondido por NO, constituyen el objetivo a alcanzar en un plazo máximo que vence el 31 de diciembre de 1998.

PLAN DE MEJORAMIENTO – NIVEL 2 A 3

Debe cumplir con el Decreto PEN N° 617/97. de acuerdo al art. 4º de la Ley 24.557.

Lugar y fecha

Firma, aclaración y N° de documento